

realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

Tema 1.- Interpretación de croquis y planos.

Tema 2.- Replanteo, montaje y acabado de los diferentes trabajos de la rama de albañilería, tabiquería, muros, forjados, alicatados, etc.

Tema 3.- Descripción de Soporte y su preparación I: Yeso y derivados. Cemento. Ladrillos.

Tema 4.- Descripción de Soporte y su preparación II: Madera y plásticos.

Tema 5.- Descripción de Soporte y su preparación III: Acero y otros metales.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 20 extraordinario de 14 de agosto de 1998.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

594.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0077, de 15 de febrero, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1999, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la

plantilla e incluídas en la oferta de empleo público para 1999, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1 991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

El Consejero de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 3.4.i) y 2.2.e), del Reglamento de la Consejería, somete ante la Comisión Permanente de Recursos Humanos, para dictamen, la siguiente propuesta de:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICOS CONTABLES, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO RESTRINGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-oposición, turno restringido (Dirección General del Área Económica) de una Plaza de Técnico Contable, Personal Laboral) encuadrada en el Grupo B, Plus de Convenio y demás emolumentos legales, que se determinen en la relación de puestos de trabajo. Estas plazas corresponden a la oferta Pública de Empleo de 1999 de esta Ciudad Autónoma

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- Tener una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral fijo del Grupo C de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Estar en posesión del Título de Diplomado en Empresariales, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

3.- A las instancias deberán añadirse necesariamente los siguientes documentos:

Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

2.- DERECHOS DE EXAMEN.